

41

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez va el presente expediente con el escrito y anexos que anteceden para que se sirva proveer.
Cali, 13 de Marzo del 2020.

ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.

Auto de Sustanciación.501.

Cali, Trece (13) De Marzo De Dos Mil Veinte (2020).

RADICACION: 760014003028-2018-00371.

En escrito anterior, la apoderada actora solicita la autorización como lugar de notificación las direcciones electrónicas aportadas en escrito que antecede.

Al respecto, preciso resulta advertir que de una minuciosa revisión a las piezas procesales, observa el despacho que en auto interlocutorio No. 822 de Julio 8 de 2019, se había autorizado el emplazamiento del señor **OSCAR FABIAN HERRERA COTILLO**, el cual a la fecha no se ha agotado.

En consecuencia, esta oficina judicial autorizara las nuevas direcciones de notificación, a fin de salvaguardar el equilibrio procesal de las partes y evitar de contera futuras nulidades por indebida notificación.

Puestas así las cosas, el juzgado,

DISPONE:

1.- **AUTORIZAR** como lugar de notificación los correos electrónicos osfaheco@hotmail.com, osfaheco@gmail.com, aportadas por la parte actora.

2.- **REQUERIR** al extremo actor para que notifique conforme a los artículos 291 al 293 del C.G.P., a la parte demandada, de conformidad con lo reglado en los artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., para lo anterior se concede el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Lizbeth Baeza Mogollon
LIZBETH BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 44 DE HOY 9 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Angela Maria Lasso
ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

Orl 2018-0371